



SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
**OFICINA DE PROPUESTAS.**

DEPTO. DE  
VALPARAÍSO  
OB/OGB/JAR/CSM/VBO/FRP  
Int. N° 1529.

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3276 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2016, QUE ACEPTA LA OFERTA Y CONTRATA A LA EMPRESA JIMENEZ Y JOUI ARQUITECTOS LIMITADA, PARA EL TRATO DIRECTO N° 60/2016, "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA DAMNIFICADOS Y CONSERVACIÓN DE MUROS PARA ESTABILIZAR TERRENOS, EN ZONA DE INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155 - 4094

VALPARAÍSO, 08 JUN. 2016

**VISTOS:**

a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El Decreto Supremo N° 236, (V. y U.), de 2002, publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2003, que establece Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en su Art. 3° letra c) y Art. 4° N° 1.

c) El D.S. N°49 del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado de fecha 26 de abril del 2012, que aprueba reglamento de Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

d) La Resolución Exenta N° 3052 de fecha 26 de mayo del 2014, que resuelve el llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por los decretos N° 1 y N°49, ambos del año 2011, para los damnificados del incendio de Valparaíso ocurrido en el mes de abril del año 2014.

e) La Resolución Exenta N°8312 (V. y U.) de fecha 15 de noviembre del 2013, mediante el cual se establece el procedimiento relativo a la contratación por los SERVIU de los servicios de Inspección Técnica de Obras y de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, cuando actúa como entidad Patrocinante, Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social o Prestador de servicios de Asistencia Técnica.



f) La Resolución Exenta N° 7469 de fecha 09 de diciembre del 2014, mediante el cual, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso se constituye como Entidad Patrocinante, en el marco del llamado especial para damnificados del Incendio de Valparaíso ocurrido en el mes de abril del 2014.

g) Que, mediante la **Orden de Servicio N° 100** de fecha 24 de Marzo de 2016, modificada por **la Ord. De Servicio N° 126**, de 11 de abril del año 2016 y que a su vez es modificada por **la Ord. De Servicio N° 146** de 15 de Abril del año 2016, se designó una Comisión Técnica para la recepción de antecedentes, apertura, evaluación e informe del **TRATO DIRECTO N° 60/2016**.

h) Que mediante la **Ordinario N° 2299**, de fecha 22 de marzo del año 2016, se invitó a participar en el Trato Directo N° 48/2016 a la **CONSULTORA JIMENEZ Y JOUI ARQUITECTOS LIITADA**.

i) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

j) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo (V. y U.) N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus posteriores modificaciones, y,

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante el **Trato Directo N° 60/2016** se convocó por el SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO las obras para el **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA DAMNIFICADOS Y CONSERVACIÓN DE MUROS PARA ESTABILIZAR TERRENOS, EN ZONA DE INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**.

2.- A consecuencia del Incendio, que afectó gran parte de los cerros de la Ciudad de Valparaíso en abril del año 2014, generó para este servicio, la necesidad de realizar innumerables proyectos en vías de otorgar una respuesta rápida y eficaz para los damnificados por la catástrofe. Por lo anterior, entre los proyectos a realizar esta la de Construir Viviendas para los afectados y la de conservación de muros con el objeto de estabilizar los terrenos en las zonas afectadas y cuyo diseño se contemplan en el **TRATO DIRECTO 60/2016**.

3.- Que, mediante las **Resoluciones Exenta N° 1557** de fecha 04 de marzo de 2016, y **N° 1874**, de fecha 15 de marzo del 2016, se aprobaron los Términos de Referencia Administrativos Tipo, Anexo, Adiciones y demás antecedentes, del **TRATO DIRECTO N° 60/2016**, correspondiente a la **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA DAMNIFICADOS Y CONSERVACIÓN DE MUROS PARA ESTABILIZAR TERRENOS, EN ZONA DE INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**, en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 236, (V. y U.), de 2002 especialmente su Art. 3 letra c).

4.- La Oferta Económica presentada por la empresa **JIMEZ Y JOUI ARQUITECTOS LIMITADA**.

5.- Que, mediante el Informe de Selección, remitido a través del **MEMORANDUM N° 2161**, de fecha 27 de abril de 2016, da cuenta que la Comisión Técnica compuesta para tales efectos, a saber, por la Ingeniero Constructor, Sra. Moira Rodríguez V, quien preside la Comisión; por el Constructor Civil, Sr. Andrés Peña M y por el Constructor Civil, el Sr. Eduardo León O, se propone al Sr. Director Regional (T. y P.) la adjudicación del **TRATO DIRECTO N° 60/2016**, a la empresa **JIMENEZ Y JOUI ARQUITECTOS LIMITADA**, quién cumple con la forma y el contenido de los documentos solicitados.


6.- El VºB del Director Regional infrascrito, inserto en el Informe de Selección mencionado en el considerando precedente, en orden a adjudicar el **TRATO DIRECTO N° 60/2016**, conforme a lo propuesto por la Comisión Evaluadora.

7.- Que, mediante el **Certificado de Imputación Presupuestaria N° 333**, de fecha 02 de mayo de 2016, la Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas informa la imputación y certifica la Disponibilidad Presupuestaria para el contrato denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y MUROS DE MITIGACIÓN PARA DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO**", correspondiente al **TRATO DIRECTO N° 60/2016**, se ha dispuesto dictar lo siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

1. **RECTIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 3276, de fecha 12 de mayo de 2016, que Acepta la Oferta y Contrata la Empresa Jiménez y Joui Arquitectos Limitada, en su resuelvo N° 5 letra b), **debiendo decir:**
  - b) **PLAZO:** Que el presente Contrato, se desarrollará para la **Construcción de Vivienda en 180 días corridos**, y para la **Construcción de Muros, en 90 días corridos**, contados ambos desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno y en base a la programación física y financiera definida en el proyecto.
2. Que la presente resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3276 de fecha 12 de mayo de 2016.-
3. La presente resolución, no irroga gastos al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
DIRECTOR  
**MANUEL LEÓN SAÁ**  
DIRECTOR (T. Y P.)  
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

#### **DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PROPUESTAS  
OFICINA DE PARTES

**JIMENEZ Y JOUI LIMITADA.-**

**Arturo Prat #330, depto. 115, cerro Recreo, Viña del Mar. MÓVIL: 9-67897408.-**